

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

PROV. Nº 743-39/2024

DECRETO Nº **3399**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2025

ARTÍCULO: Las actuaciones por las que tramita la designación interina de la profesional Natacha Fiorela Alancay, CUIL 27-34542014-8, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, para cumplir funciones en la U. de O.: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra propuesta de designación interina a favor de la mencionada profesional;
- Que, la designación tramitada es previa transformación de un (1) cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, vacante generada por jubilación del Sr. Jorge Alberto Jesús Jiménez;
- Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo inciso b) de la Ley Nº 5233/00, y en las Leyes Nº 6371 y Nº 6440;
- Que, obra intervención de los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete, de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto Nº 11377-S/2019 y lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 101-JG/2023 prorrogado por Decreto Acuerdo Nº 1166-JG/24;
- Que, de las constancias agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte de la mentada profesional, a partir de la fecha antes indicada;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"		MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R6-01-25				Hospital San Isidro Labrador	
SUPRIMASE			CREASE		
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>		
E	1	A	1		
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional			
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional			
Ley Nº 4418		Ley Nº 4418			
Total.....	1	Total.....	1		

[Handwritten signature]
CLAUDIA GISELA HUAMI
Jefe Jefatura de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

3399

DECRETO N°

ARTICULO 2º: Téngase por designada en carácter de interina a la Bioquímica Natacha Alancay, CUIL 27-34542014-8, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la U de O. R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el término a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 3º: La erogación del presente tramite, se atiende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2024 - N° 6371 y 2025 - Ley N° 6440
Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud y U de O. R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador. -

En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO DOUHID
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS